



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39 /23

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.549, año 2022, caratulado: " COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2022"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 37/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la presidencia de no ha dado respuesta a la Nota Nº 21/2023 F.5 (fs.26).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Ing. Esteban Parra.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Presidencia – Ing. Esteban Parra a dar respuesta a la Nota Nº 21/2023 F.5. (fs.26), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 21/2023-F.5. (fs.26).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES